



ACTA 018 (19 DE SEPTIEMBRE 2014)

ACTA DIECIOCHO DE SESIÓN ORDINARIA DEL GAD MUNICIPAL DE MERA DE VIERNES DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Mera, hoy viernes diecinueve de septiembre de dos mil catorce, siendo las once horas, por convocatoria del señor Alcalde, se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los señores (as): Lic. Gustavo Silva, Alcalde; Sr. Paco Barona, Vicealcalde; Sr. Héctor Peñafiel, Sra. Marcia Vela, Sr. Jhony Haro, Lic. Rosa Albuja, Concejales; los señores: Ing. Lucy Lagos, Directora Financiera e Ing. César Malucín, Director de Obras Públicas; y, Secretario General, el suscrito Ab. Fabricio Pérez. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaria se dé lectura al orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del quórum reglamentario.
2. Aprobación del Acta anterior.
3. Recibir en audiencia a la Gobernadora de la provincia de Pastaza y al Coordinador de la Subsecretaría de Tierras, con el propósito de tratar sobre los predios de Nuevo Amanecer.
4. Conocimiento, análisis y resolución del Oficio N°. 48 pyc-DL, de fecha 18 de septiembre de 2014, remitido por la Ing. Mayra Villagómez-Especialista de Proyectos del GADM del cantón Mera, en referencia a la petición de que se emita una resolución de "Declaratoria de prioridad por parte de Concejo Municipal para el proyecto de actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Mera".
5. Conocimiento, análisis y resolución del escrito presentado por el Ing. Víctor Gallegos-Analista de Planificación y Arq. Javier Paucar-Técnico de Obras Públicas del GADM del cantón Mera, en referencia a la omisión en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente, de los lineamientos para la aprobación de lotizaciones en sectores rurales.
6. Conocimiento del Oficio Circular N°. 186 SG-COMAGA-2014, remitido por el Ing. Marco González, en referencia a la invitación a participar en el XI Congreso Iberoamericano de Municipalidades a realizarse en San Juan y Buenos Aires, del 05 al 10 de octubre del 2014.
7. Informe de Alcaldía.
8. Clausura de la Sesión.

Sr. Alcalde.- Esta en consideración el orden del día compañeros.

Sr. Héctor Peñafiel.- Señor Alcalde, compañeros Concejales elevo a moción para que se incorpore dentro del orden del día el conocimiento, análisis y resolución del Oficio N°. 48 pyc-DL, de fecha 18 de septiembre de 2014, remitido por la Ing. Mayra Villagómez-Especialista de Proyectos del GADM del cantón Mera, en referencia a la petición de que se



emita una resolución de "Declaratoria de prioridad por parte de Concejo Municipal para el proyecto de actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Mera".

Sra. Marcia Vela.- Apoyo la moción.

Al existir una moción, y una vez que está ha sido respaldada, el señor Alcalde dispone que por Secretaría se recepte la votación respectiva:

Lic. Rosa Albuja: A favor.

Sr. Paco Barona: A favor.

Sr. Jhony Haro: A favor.

Sra. Marcia Vela: A favor.

Sr. Alcalde: A favor.

Sr. Héctor Peñafiel: Proponente.

RESOLUCIÓN N°. 060.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS resuelve: INCORPORAR DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA EL CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO N°. 48 pyc-DL, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014, REMITIDO POR LA ING. MAYRA VILLAGÓMEZ-ESPECIALISTA DE PROYECTOS DEL GADM DEL CANTÓN MERA, EN REFERENCIA A LA PETICIÓN DE QUE SE EMITA UNA RESOLUCIÓN DE "DECLARATORIA DE PRIORIDAD POR PARTE DE CONCEJO MUNICIPAL PARA EL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN MERA". SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS PARA LOS FINES PERTINENTES.

1.- CONSTATAción DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO:

Se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los señores (as): Lic. Gustavo Silva, Alcalde; Sr. Paco Barona, Vicealcalde; Lic. Rosa Albuja, Sr. Jhony Haro, Sr. Héctor Peñafiel y Sra. Marcia Vela, Concejales. Actúa como Secretario, el suscrito Ab. Fabricio Pérez.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR:

Secretario General.- En este punto, se les hizo llegar la transcripción del acta de Concejo N°. 017, de fecha 12 de septiembre de 2014, si tienen alguna inquietud, algo en lo cual no estén de acuerdo, este es el momento para pronunciarse.

Secretario General.- Acta aprobada por unanimidad.

3.- RECIBIR EN AUDIENCIA A LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE PASTAZA Y AL COORDINADOR DE LA SUBSECRETARÍA DE TIERRAS, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR SOBRE LOS PREDIOS DE NUEVO AMANECER:



Alcalde.- Compañeros Concejales en este punto nos vamos a trasladar al salón de la ciudad con el propósito de escuchar lo que tiene que manifestar los compañeros que solicitaron ser recibidos en audiencia.

Secretario General.- A continuación interviene la Gobernadora de la provincia de Pastaza, Director Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, y dos abogados pertenecientes a la Subsecretaría de Tierras, exponiendo acerca de la situación legal de los predios de Nuevo Amanecer.

4.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO N°. 48 PYC-DL, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014, REMITIDO POR LA ING. MAYRA VILLAGÓMEZ-ESPECIALISTA DE PROYECTOS DEL GADM DEL CANTÓN MERA, EN REFERENCIA A LA PETICIÓN DE QUE SE EMITA UNA RESOLUCIÓN DE “DECLARATORIA DE PRIORIDAD POR PARTE DE CONCEJO MUNICIPAL PARA EL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN MERA”:

Alcalde.- Compañeros Concejales el día jueves se remitió toda la documentación sobre el proyecto de actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Mera al Banco del Estado, se manifestó la necesidad de que Concejo Municipal emita una resolución, declarando como prioritario este proyecto.

Lic. Rosa Albuja.- Elevo a moción para que se declare como prioridad el proyecto de “Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Mera”.

Sra. Paco Barona.- Apoyo la moción.

Al existir una moción, y una vez que está ha sido respaldada, el señor Alcalde dispone que por Secretaría se recepte la votación respectiva:

Sr. Paco Barona: A favor.

Sr. Jhony Haro: A favor.

Sr. Héctor Peñafiel: A favor.

Sra. Marcia Vela: A favor.

Sr. Alcalde: A favor.

Lic. Rosa Albuja: Proponente.

RESOLUCIÓN N°. 061.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS resuelve: DECLARAR COMO PRIORIDAD EL PROYECTO DE “ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN MERA”. SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS PARA LOS FINES PERTINENTES.

5.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL ING. VÍCTOR GALLEGOS-ANALISTA DE PLANIFICACIÓN Y ARQ. JAVIER PAUCAR-TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADM DEL CANTÓN MERA, EN REFERENCIA A LA OMISIÓN EN EL



PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL VIGENTE, DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA APROBACIÓN DE LOTIZACIONES EN SECTORES RURALES:

Ing. Víctor Gallegos.- Señor Alcalde, en la ordenanza del Plan de Ordenamiento Territorial existe una falencia en lo que corresponde a los lineamientos para aprobar lotizaciones en el sector rural, lo que ponemos en su conocimiento para que se corrija, pues no se encuentra normado en la ordenanza los requisitos para lotizaciones rurales.

Sr. Paco Barona.- Elevo a moción para que la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Mera período 2011-2020, pase a la Comisión de Legislación y Fiscalización para su análisis, en atención al escrito presentado por el Ing. Víctor Gallegos-Analista de Planificación y Arq. Javier Paucar-Técnico de Obras Públicas del GADM del cantón Mera, en referencia a la omisión en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente, de los lineamientos para la aprobación de lotizaciones en sectores rurales.

Sr. Jhony Haro.- Apoyo la moción.

Al existir una moción, y una vez que está ha sido respaldada, el señor Alcalde dispone que por Secretaría se recepte la votación respectiva:

Lic. Rosa Albuja: A favor.

Sr. Jhony Haro: A favor.

Sr. Héctor Peñafiel: A favor.

Sra. Marcia Vela: A favor.

Sr. Alcalde: A favor.

Sr. Paco Barona: Proponente.

RESOLUCIÓN N°. 062.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS resuelve: REMITIR LA ORDENANZA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN MERA PERÍODO 2011-2020, A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN PARA SU ANÁLISIS, EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO POR EL ING. VÍCTOR GALLEGOS-ANALISTA DE PLANIFICACIÓN Y ARO. JAVIER PAUCAR-TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADM DEL CANTÓN MERA, EN REFERENCIA A LA OMISIÓN EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL VIGENTE, DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA APROBACIÓN DE LOTIZACIONES EN SECTORES RURALES. SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN PARA LOS FINES PERTINENTES.

6.- CONOCIMIENTO DEL OFICIO CIRCULAR N° 186 SG-COMAGA-2014, REMITIDO POR EL ING. MARCO GONZÁLEZ, EN REFERENCIA A LA INVITACIÓN A PARTICIPAR EN EL XI CONGRESO IBEROAMERICANO DE MUNICIPALIDADES A REALIZARSE EN SAN JUAN Y BUENOS AIRES, DEL 05 AL 10 DE OCTUBRE DEL 2014:



Sr. Alcalde.- Para su conocimiento compañeros Concejales.

7.- INFORME DE ALCALDÍA:

Sr. Alcalde.- Quiero informarles sobre las actividades desarrolladas por el Alcalde, el día sábado tuvimos una minga en el barrio San Antonio, con el propósito de rehabilitar el sauna, turco e hidromasaje en el complejo; el domingo estuve en Brisas del Pastaza, dialogando sobre las necesidades de este sector; el jueves asistí a la ciudad de Quito a una reunión en el COMAGA, para tratar sobre las reformas a la Ley 010; así mismo, asistí a la ciudad de Ambato al Banco del Estado, con el propósito de entregar el proyecto de actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Mera.

8.- CLAUSURA DE LA SESIÓN:

Concluido el orden del día, y sin tener más puntos que tratar, el señor Alcalde agradece la presencia de los asistentes y declara clausurada la sesión siendo las catorce horas. Para constancia de lo actuado, suscriben en unidad de acto la presente acta, el señor Alcalde, los señores (as) Concejales, y el suscrito Secretario que certifica.

FIRMAS DEL ACTA 018, de fecha 19 de septiembre de 2014.


Lic. Gustavo Silva
ALCALDE


Sr. Paco Barona
VICEALCALDE


Sr. Héctor Peñafiel
CONCEJAL


Sra. Rosa Albuja
CONCEJALA


Sra. Marcía Vela
CONCEJALA


Sr. Jhony Haro
CONCEJAL


Ab. Fabricio Pérez
SECRETARIO GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

Oficio Nro. 092-PS-GADM-MERA-2014

Mera 22 de septiembre del 2014

Licenciado.
Gustavo Silva V.
ALCALDE DEL GADM-MERA
Ciudad.

25 SET. 2014

2014 2405
HONORARIO 8-21

De mi consideración:

En atención al requerimiento realizado por su autoridad mediante memorando 0369-GADMM-GS del 22 de septiembre del 2014, me permito poner en su conocimiento el siguiente criterio jurídico:

ANTECEDENTES.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MERA, suscribió el DECIMO PRIMER CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, el 12 de diciembre del 2002, posteriormente las administraciones de turno han aviado suscribir contratos Colectivos con los señores trabajadores y se han manejado a través de actas transaccionales hasta la presente fecha lo que ha conllevado a un sin número de reclamaciones por parte de los señores trabajadores sindicalizados.

El 19 de septiembre del 2014, a las 15 horas el señor Alcalde con los señores Concejales, mantuvieron una reunión de trabajo, en la que entre otras cosas los señores trabajadores solicitaron que se les reconozca el valor de los cinco días de bus para el paseo anual de acuerdo al onceavo contrato colectivo art. 36, inciso 8.

En base a este requerimiento con memorando 024 de fecha 23 de septiembre del 2014 he solicitado al señor Licenciado Galo Rueda CONTADOR GENERAL DEL GADMM, una certificación en el sentido de que si el valor del transporte que la municipalidad pagaba para su paseo anual se encuentra mensual izado, respondiendo textualmente a través del oficio No. 030-CG-GADMM-2014 de fecha 23 de septiembre del 2014 en los siguientes términos: "En relación al punto siete queda superado por las partes en razón de que la Municipalidad luego de revisar los roles de pago ha detectado que los beneficios contractuales de bonificación por primero de mayo y bonificación por paseo anual, valores que fueron incorporados a la remuneración conforme el decreto 225, detectándose un error en el cálculo por lo que se re-liquidara esta diferencia que asciende a la cantidad de 9.691,64 dólares, monto que se cancelara en las cuotas correspondientes a cada trabajador en un plazo máximo de treinta días. Este acuerdo se dio cumplimiento con certificación No. 1307, de 31 de octubre del 2012 registro contable No. 4964. Con estos antecedentes debo manifestar que en el acta de audiencia y mediación obligatoria acuerdo parcial del 05 de octubre del 2012 en los que se llegó a acuerdos en varios puntos incluido el punto al cual usted solicita se certifique, queda constancia que estos valores



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

ya fueron mensualizados en la remuneración unificada”, lo anteriormente citado es lo certificado por el señor contador.

Los señores trabajadores mediante oficio 84-2014-SOMM de fecha 24 de septiembre del 2014, en su parte pertinente manifiestan “si se produjo la mensualización del bono de los 1000 dólares que correspondía para el paseo anual de los señores trabajadores y los 400 dólares correspondientes al primero de mayo que se daba por concepto del día del trabajador, pero no se ha unificado lo que es transporte, combustible y chofer tal como dice en nuestro contrato colectivo en vigencia ya que en eso no existe un valor real para que se diga que se ha unificado dicha conquista”

MARCO LEGAL.

Constitución de la República del Ecuador Art. 10 “las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozaran de los derechos garantizados en la constitución e instrumentos internacionales”.

Constitución de la República del Ecuador Art. 11 numeral 1 “Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes, estas autoridades garantizaran su cumplimiento”.

Mandato Constituyente 4.- Art. 1.- El estado garantiza la estabilidad de los trabajadores, la contratación colectiva y la organización Sindical, en cumplimiento a los principios universales de derecho social que garantizan la igualdad de los ciudadanos frente al trabajo, evitando inequidades económicas y sociales. El art. 2.- del mismo cuerpo legal manifiesta las disposiciones contenidas en el presente mandato constituyente y serán de obligatorio cumplimiento, en tal virtud este no será susceptible de queja impugnación, acción de amparo, demanda, reclamo o cualquier otra acción administrativa.

Decretos Ejecutivos 1701 Art. 2, inciso segundo y decreto 225 Art. 17 “ En lo atinente a derechos adquiridos estos se mantendrán, siempre y cuando no contravengan las disposiciones contempladas en los mandatos constituyentes 2,4 y 8 su reglamento de aplicación y este decreto”.

Código de Trabajo.- Art. 4.- Los derechos del trabajador son irrenunciables. Sera nula toda estipulación en contrario.

Art. 7 Código del Trabajo.- En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en materia laboral, los funcionarios judiciales y administrativos las aplicaran en el sentido más favorable a los trabajadores.

Décimo Primer contrato Colectivo de Trabajo.-Instrumento legal que constituye ley para las partes, por cuanto su contenido no contraviene ninguna disposición legal.

CRITERIO JURIDICO

Tomando en consideración los antecedentes entre ello la certificación emitida por el señor contador de la Institución el Lcdo. Galo Rueda, en el que manifiesta que los mil dólares que correspondía para el paseo y los 400 dólares por el día del trabajo, se han mensualizado por mandato de la ley y el oficio enviado por parte de los señores trabajadores en el que



GUBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

claramente reconocen que efectivamente se mensual izo los dos rubros, pero además añaden que los rubros que no se mensual izo fue el del transporte, chofer y combustible.

Considerando además la consulta verbal realizada a los señores funcionarios de la Contraloría que se encuentran realizando el trabajo en la Institución, quienes expresaron que al haberse mensual izado los dos rubros anteriormente citados esto no significa que se haya dado el mismo tratamiento a los rubros del transporte, chofer y gasolina.

Los mandatos, decretos, la constitución, código del trabajo, décimo primer contrato colectivo de trabajo, no producen ningún acto de nulidad es decir las disposiciones legales no se contraponen, no a si la documentación emitida por el señor contador con el oficio emitido por los señores trabajadores, por lo que manifiesto que las dos partes en el marco del entendimiento y respeto mutuo acuerden fecha, día y hora a fin de que el departamento de contabilidad demuestre documentadamente a los señores trabajadores que el rubro de transporte para el paseo ha sido mensual izado, caso contrario procedan a reconocerles.

Atentamente

Abg. José Viñan Mancero
PROCURADOR SINDICO DEL GADM-MERA